

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales otorgadas mediante Resolución 579 del 28/02/2024, orden interna 027 del 26/02/2024 y en desarrollo de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO: No 65-7-20287-23

CONTRATISTA: JAIME ANDRES SOSA MORENO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS DE ALERGOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGÍA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$99'600.000,00

VALOR ADICIÓN: \$16'400.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$116'000.000,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N.º: 3790205-2 Expedida: 26/02/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N.º: 013000705742 Expedida: 16/06/2023

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Póliza de calidad del servicio	\$ 58'000.000,00	26/02/2024	28/02/2025
Póliza de cumplimiento	\$23.200.000,00	26/02/2024	30/12/2024
Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laboral	\$ 5.800.000,00	26/02/2024	30/08/2027
Póliza de responsabilidad civil Profesional	200 SMLMV	29/11/2023	30/04/2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Envigado, el día 01/03/2024.

Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 (E)

Elaboró: Intendente **ELIAS FRANCO BEDOYA**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán **JAIRÓ ELIECER CHUÑA RIVERA**
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Finanzas RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

"Por una salud más humana"

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-qu@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 26 DE FEBRERO DE 2024	Póliza 3790205-2	Documento 15584420
Intermediario GILBERTO CASTAÑO Y CIA LTDA	Código 7997	Oficina 4034
		Referencia de Pago 01215584420

TOMADOR

CEDULA 1037601201	Razón Social y/o Nombres y Apellidos JAIME ANDRES SOSA MORENO
Dirección CL 38 # 63 11	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 3512373

GARANTIZADO

CEDULA 1037601201	Nombres y Apellidos JAIME ANDRES SOSA MORENO
----------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8110320593	Nombres y Apellidos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	26-FEB-2024	28-FEB-2025	58.000.000,00	48.896,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-FEB-2024	30-DIC-2024	23.200.000,00	17.620,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-FEB-2024	30-AGO-2027	5.800.000,00	9.902,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VLR. PRIMA SIN IVA		VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 24-NOV-2023	Hasta 30-AGO-2027	Días 1281	Desde 26-FEB-2024	Hasta 30-AGO-2027
			\$76.418	\$14.519
				\$90.937

VALOR A PAGAR EN LETRAS

NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$12.300.000	Prima Anual \$342.200	Total Valor Asegurado \$87.000.000,00
--	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	4034	56408	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
7997	GILBERTO CASTAÑO Y CIA LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	76.418

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
NRO. DE CONTRATO 65-7-20287-23.
SERVICIOS DE CONSULTAS DE ALERGOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO

MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO
ADICIONAR 16.400.000 PARA UN TOTAL DE 116.000.000
PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA EL 30/04/2024

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
MEDELLIN

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 873167996

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
MEDELLIN, 2023-06-16	4034 - UNIDAD DE COMPETITIVIDAD 01 ME	03002472230602593952	013000705742	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN
Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro		
Desde las 24:00 horas del 2023-07-13		Hasta las 24:00 horas del 2024-07-13		366
Moneda				
COP				

ASESOR

Nombre GILBERTO CASTAÑO Y CIA LTDA	Código 7997
---------------------------------------	----------------

TOMADOR

Nombre JAIME ANDRES SOSA MORENO	Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación 1037601201	Tomador principal ✓	Calidad Tomador En nombre propio	Dirección de correspondencia cl 10
Actividad económica del tomador principal ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN					



RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre JAIME ANDRES SOSA MORENO	Tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación 1037601201
------------------------------------	--	--

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Alergólogo	Valor asegurado: \$700.000.000
Fecha de retroactividad: 13/07/2020	

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VICENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	\$50.000.000	\$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictámenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de

indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Anexo asesoría jurídica telefónica

SURA por solicitud del asegurado brindará vía telefónica, la asesoría legal en cualquier rama del derecho (Civil, Comercial, Consumidor, Administrativo, Policivo, Penal, Notarial, Familiar, Laboral), las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. El tiempo máximo en línea será de 60 minutos por evento. Se podrá brindar la asistencia en cualquier ciudad siempre y cuando se tenga recepción de las llamadas telefónicas. A comunicación se describe la pertinencia en cada rama:

a.Derecho civil: El asegurado recibirá asesoría jurídica en adquisición de bienes muebles, inmuebles, y sujetos a registro, garantías hipotecarias y prendarias, contratos para remodelación de vivienda, régimen de propiedad horizontal (conjuntos/edificios), responsabilidad civil contractual y extracontractual en eventos de tránsito, celebración, ejecución y finalización de contratos. b.Derecho comercial: El asegurado recibirá asesoría en actos de comercio, obligaciones y contratos mercantiles, venta y adquisición de establecimientos de comercio, títulos valores. c.Derecho del consumidor: El asegurado recibirá orientación frente a la aplicación del estatuto de protección al consumidor, cumplimiento de garantías de bienes y servicios, publicidad engañosa. d.Derecho administrativo: El asegurado recibirá asesoría en derechos de petición, quejas y trámites ante entidades públicas, acción de tutela y derechos fundamentales, servicios públicos domiciliarios. e.Derecho policivo: El asegurado recibirá asesoría en reclamaciones ante autoridades de policía, impugnación de comparendos, obtención de permisos para funcionamiento de negocios. f.Derecho notarial: El asegurado recibirá orientación frente a trámites de documentos ante las notarías tales como sucesiones, matrimonio, registros del estado civil y su corrección, declaraciones extrajudiciales, cancelación de gravámenes a la propiedad, tradición de bienes sujetos a registro. g.Derecho familiar: El asegurado recibirá orientación en régimen legal del matrimonio, régimen económico, afectaciones al patrimonio de familia, patria potestad, custodia, sucesiones con o sin testamento. h.Derecho laboral: El asegurado podrá recibir orientación en la contratación de empleados domésticos, liquidaciones, modalidades de vinculación laboral, invalidez, incapacidades, pensiones. i.Derecho penal: El asegurado podrá recibir orientación siempre que lo solicite en aspectos relativos a representación en procesos penales, estafa, lavados de activos, extinción de dominio, elaboración denuncias, abuso de confianza, violación de la libertad de trabajo o captación masiva o habitual.

Los temas que no se encuentren mencionados anteriormente, estarán sujetos a validación por parte de SURA.

PROCESO DE PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

1.SURA recibirá solicitudes directamente desde el #888 opción 1.2 siendo éste el único autorizado para la activación de asistencias. 2.Los usuarios podrán acceder al servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, 365 días del año. La línea de Asistencia de Sura recibirá la llamada solicitando los siguientes datos al usuario: a.Nombre y Apellidos. b.Número de identificación del cliente y plan (número de póliza). c.Ciudad. d.Teléfonos de contacto. e.Contexto de la necesidad.

RESPONSABILIDAD

SURA será responsable de la prestación de los servicios convenidos, pero deja expresa constancia que este amparo es de medio y no de resultados, por lo cual el asegurado acepta que SURA no será responsable de los resultados de las acciones emprendidas por él o por las personas que él autorice, con ocasión de la asesoría recibida.

TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO

El presente anexo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por el mismo término (renovación de la póliza), una vez culminado el plazo inicial, por acuerdo de las partes, previos los ajustes que pudieran ser requeridos en sus términos y condiciones.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Especialidades o profesiones adicionales

Esta póliza también cubre la siguiente profesión o especialidad: ALERGOLOGO

Ubicación de predios

CL 38 63 11, MEDELLIN - ANTIOQUIA

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

Textos y aclaraciones

La presente póliza cubre el contrato # 65-7-20287-23 con la regional de aseguramiento en salud seccional N 6.

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
0,7646%	\$700.000.000	\$535.203	\$101.689	\$636.892
Valor total a pagar más IVA				\$636.892

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	\$535.203	\$101.689	\$636.892
VALOR TOTAL	\$535.203	\$101.689	\$636.892



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
7997	GILBERTO CASTAÑO Y CIA LTDA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	013	F-01-13-064

DEFINICIONES

SMMLV

Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV

Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublímites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidos dentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6



Nº. GS-2024-

/ RASES-JEFAT – 29.25

Envigado, 01 de marzo de 2024

Señor capitán

MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 (E)

Carrera 43 A 48 C sur 45

Envigado-Antioquía

Asunto: Control de Legalidad del Contrato N.º 65-7-20287-23

Respetuosamente me permito informar al señor Capitán Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 (E), que el CONTRATO N.º **65-7-20287-23** suscrito con la firma **JAIME ANDRES SOSA MORENO** con cc. 1037601201, cumple con los documentos soportes, se ajusta a la normatividad vigente, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios.

Atentamente,

Abogado **RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES N.º 6

Elaborado por: Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave
Revisado por: Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave
Fecha de elaboración: 01/03/2024
Ubicación: C:\Users\2024

"Por una Salud, más Humana"

Carrera 43ª 48 c sur – 45 Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



